

DECRETO 2677 DE 1988

(diciembre 26)

Por el cual se modifica el artículo 2° del Decreto número 2120 de fecha 12 de octubre de 1988.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1° Modifícase el artículo 2° del Decreto número 2120 de fecha 12 de octubre de 1988, en el sentido que las Funciones Consulares en Guatemala estarán a cargo del Segundo Secretario, Grado Ocupacional 2 EX de la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Guatemala, y no como en la citada disposición aparece.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 26 de diciembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores

JULIO LONDONO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.